

## XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE



Pedro Torres S.

### ACTA 10 COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE.

En la Ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre de 2022, se da inicio a la Junta de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y planeación, en la sala de juntas de Regidores de esta Ciudad de Tecate, Baja California, encontrándose presentes, la Regidora Daniela Caballero Garciglia en su carácter de Coordinadora de la comisión permanente, Regidor Salvador Heredia Campos en su carácter de secretario, Regidor Pedro Jesús Torres Salas en su carácter de vocal y el Regidor Julián Alejandro Tamez Salas en su carácter de vocal, a fin de realizar la sesión ordinaria no.10 de la comisión permanente de Desarrollo Urbano y Planeación a la cual fueron debidamente convocadas y convocados como lo establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, damos inicio.

En primer término, se da la bienvenida por parte de la Coordinadora de la comisión Daniela Caballero Garciglia, quien a nombre de los que integran la presente comisión agradece la asistencia de los compañeros regidores y demás presentes, cediendo el uso de la voz, le solicita al Regidor Salvador Heredia Campos se sirva a hacer el pase de lista y declaración de quórum legal y de existir el mismo para dar la debida legalidad al presente acto. En uso de la voz el Regidor Salvador Heredia Campos, hace el pase de lista correspondiente y declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión de la Comisión Permanente de Desarrollo urbano y planeación, encontrándose los cuatro Regidores integrantes de la comisión.

DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.	-----PRESENTE-----
SALVADOR HEREDIA CAMPOS.	-----PRESENTE-----
PEDRO JESUS TORRES SALAS.	-----PRESENTE-----
JULIAN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	-----PRESENTE-----

I.-En virtud de contarse con la presencia de 4 regidores de 4 que integran esta comisión, se declara quorum legal para sesionar, siendo las 10:06 del día 18 de noviembre de 2022.

II. –En atención al segundo punto de Orden del Día, la Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia, solicita al Regidor Salvador Heredia Campos, de lectura al Orden del Día propuesto. Leído que fue, la Coordinador de la Comisión Daniela Caballero Garciglia, solicita al Regidor Salvador Heredia Campos, someta a votación nominal el orden del día propuesto, por lo que, emitiéndose 4 votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, para quedar de la siguiente manera: -----  
-----

Pedro Torres S.

**Orden del día:**

1. Lista de asistencia y declaración del quorum legal.
2. Lectura del orden del día para su aprobación o enmienda.
3. Análisis y discusión y en su caso aprobación del acta número 09 de la Comisión.
4. Estudio, análisis y discusión del REGLAMENTO DE ACCIONES DE URBANIZACION PARA EL MUNICIPIO DE TECATE, B.C. (Sesión #2).
5. Asuntos generales.
6. Citación a la próxima sesión de la comisión.
7. Clausura de la sesión.

III. –En atención al punto número tres del orden del día correspondiente a Lectura y en su caso aprobación del Acta no. 09 de la Comisión de Desarrollo urbano y planeación, por lo que la Regidora Daniela Caballero Garciglia en su carácter de Coordinadora de la comisión permanente haciendo uso de la voz le solicita al regidor Salvador Heredia Campos en su carácter de secretario, de lectura al Acta no. 09 de la Comisión y someta a votación nominal, por lo que, emitiéndose 4 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.	-----A FAVOR-----
SALVADOR HEREDIA CAMPOS.	-----A FAVOR-----
PEDRO JESUS TORRES SALAS.	-----A FAVOR-----
JULIAN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	-----A FAVOR-----

IV.- En atención al cuarto punto del orden del día, referente Estudio, análisis y discusión del reglamento de acciones de urbanización para el municipio de Tecate, B.C., (sesión #2), la coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia haciendo el uso de la voz manifiesta que la presente sesión es para llevar a cabo el estudio, análisis y discusión del reglamento de acciones de urbanización para el municipio de Tecate, el cual consta de 236 artículos. El presente reglamento establecerá las condiciones para realizar acciones de urbanización en el municipio de Tecate Baja California conforme a los parámetros establecidos en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California. Las disposiciones de este Reglamento, así como las resoluciones adoptadas por las autoridades competentes con sujeción a las mismas, son de orden público e interés general.

El municipio de Tecate no cuenta con un reglamento de acciones de urbanización, es por lo que se analiza y discute el presente reglamento, mismo que vamos a comparar con el de Tijuana, B.C., que fue Publicado en el Periódico Oficial No. 21, sección I, del 5 de mayo de 2015, Tomo CXXII y reformado por ultima vez el 20 de octubre del 2017.

El reglamento para Tijuana tiene 238 artículos, 12 artículos transitorios y diversas reformas a los artículos 3,11,12,13,23,28,29,30,32,33,46,58,68,73,118,126,126 BIS, 127,128,137 BIS, 139,146,168,169,173,182,183,209,213 y 219 y está estructurado de la siguiente forma: **DISPOSICIONES GENERALES:** Alcances y Naturaleza, Atribuciones de las Autoridades, De las Limitaciones, De las Obligaciones de los Urbanizadores y Promotores, De los responsables De los movimientos de tierra y De la Clasificación de los terrenos. **DE LAS ACCIONES DE URBANIZACIÓN:** Clasificación General de las Acciones de Urbanización y de las zonas urbanizadas, De la Zonificación en las Zonas Urbanizadas, Aspectos Generales de los Fraccionamientos, De la Subdivisión, Fusión y Relotificación, De las Acciones de Urbanización de Infraestructura y Vialidad, Del Equipamiento Urbano, De la Protección del Medio Ambiente, Riesgos y Vulnerabilidad. De los Requisitos y Procedimientos Previos para la Autorización, De las Solicitudes, De los Proyectos Ejecutivos, De la Revisión, Del Acuerdo de Autorización, Del Acuerdo de Autorización, De los Procedimientos Constructivos y la Ejecución de las Obras de Urbanización, De la Protección a la Infraestructura, De los procedimientos, De la Inspección y Supervisión, De la Terminación de las Obras, De las Acciones de Urbanización Habitacional por Objetivo Social, De la Enajenación de Predios y los Mecanismos de Control para Publicidad y Venta, Para la Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización, De las Condiciones y Procedimientos para Regularizar Asentamientos Humanos y Obras, De las Acciones de Urbanización No autorizadas, en Zonas de Alto Riesgo y Especiales de Conservación y de los Asentamientos Irregulares. **MEDIDAS DE SEGURIDAD, INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE DEFENSA:** Medidas de seguridad, Infracciones y Sanciones y De la Defensa de los Particular y Del Procedimiento para Notificar Sanciones.

Este reglamento tiene por objeto normar y definir las condiciones para autorizar, controlar y vigilar la realización de acciones de urbanización en áreas y predios, en los términos de la normatividad citada en el artículo anterior y en las disposiciones de este reglamento, así como la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, en el ámbito municipal desde una perspectiva apegada al desarrollo de los centros urbanos en donde se promuevan los usos de suelo mixtos, la consolidación y redensificación de los centros de población, la promoción y respeto de los derechos humanos, en específico del derecho a la ciudad y con una visión de igualdad ante la ley e inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad. El concepto de Acción de Urbanización, el presente reglamento lo define como la adecuación física, total o progresiva que habilite al suelo rústico o del suelo previamente urbanizado para alojar actividades de habitación, educación, esparcimiento y producción de bienes y servicios.

V.- En atención al quinto punto del orden del día, referente a Asuntos generales, la Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia en uso de la voz, da las gracias a los presentes, preguntando si alguien quiere hacer uso de la voz, y ante la negativa de los integrantes de esta comisión, es cuanto referente al quinto punto del orden del día.

VI.- En atención al sexto punto del orden del día referente a la citación a la próxima sesión de comisión, la Regidora Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero

Pedro Torres S.

Garciglia, solicita al secretario Regidor Salvador Heredia Campos de lectura. En uso de la voz el secretario Regidor Salvador Heredia manifiesta que no hay fecha de sesión, por lo que se citara mediante oficio.

VII.-En atención al séptimo punto del orden del día, referente a la clausura de la sesión la Regidora Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia, agradece la participación de los integrantes de la comisión y siendo las once con diez minutos (11:05) del día 25 de noviembre del 2022, se declara formalmente clausurada la presente sesión.-----  
-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y  
PLANEACION.**



**C. DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.**

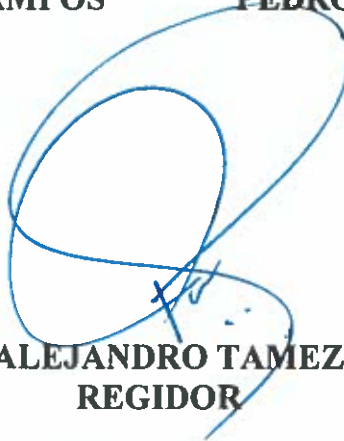
**COORDINADORA REGIDORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
URBANO Y PLANEACION.**



**SALVADOR HEREDIA CAMPOS  
REGIDOR**

Pedro Torres S  


**PEDRO JESÚS TORRES SALAS  
REGIDOR**



**JULIAN ALEJANDRO TAMEZ SALAS  
REGIDOR**